



COMUNA DE SAUCE VIEJO

Sauce Viejo, 23 de Abril de 2.020.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3816/2020

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 13.978 y sus decretos reglamentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley (Mensaje N° 4883/20 del P.E. Provincial), aprobada por las HHCC Legislativas el día 31 de marzo de 2.020, se autoriza al Gobierno Provincial a suscribir préstamos por un monto de hasta \$ 15.000 millones para el financiamiento total o parcial de las erogaciones que importe la atención de la pandemia por COVID-19;

Que asimismo el art. 6 autoriza a los Municipios y Comunas afectar hasta el 50 % del Fondo de Obras ejercicio 2.020, y hasta el 50 % del ejercicio 2.019, para gastos corrientes. Por su parte también se autoriza utilizar hasta el 50 % del saldo pendiente de aprobación del ejercicio 2.018;

Que la Comisión Comunal de Sauce Viejo ha sancionado la Ordenanza respectiva para solicitar el 50 % del fondo de obras menores 2.019 y 2.020 para gastos corrientes;

Que respecto al año 2.018 la Comuna tiene una asignación de \$ 4.282.469,77.-;

Que oportunamente se solicitó y cobró el 50 % del ejercicio 2.018 para Gastos Corrientes, a fines de dicho año (Expte. 00103-0055949-6).

Que del 50 % restante se solicitó una pequeña parte (algo más de \$ 232.000.-) para la ejecución de un proyecto ya ejecutado y rendido, mientras que por el resto del citado 50 % se presentó un proyecto por \$ 1.908.895,31.- para la compra de 2 pickup cabina simple 0 km;

Que este pedido fue aprobado por la Comisión de Seguimiento de Obras Menores realizada, se dictó Resolución por parte del entonces Ministro de Gobierno y se transfirió el año pasado el monto correspondiente;

Que para la ejecución del proyecto desde la Comuna se llama a licitación y como el dinero no alcanzó (las ofertas fueron superiores), desde la Administración Comunal se realiza una presentación ante el Gobierno Provincial para reformular el proyecto y poder adquirir 2 utilitarios nuevos o usados;

Que la reformulación del pedido se materializa por Ordenanza Comunal N° 3738/19, resultando el mismo aprobado en la reunión de la Comisión de Seguimiento de Obras Menores realizada el día 7 de abril próximo pasado;

Que atendiendo a la disposición del art. 6 de la ley N° 13.978 que autoriza utilizar hasta el 50 % del saldo pendiente de aprobación ejercicio 2018, desde la Comisión Comunal se cree necesario solicitar como una medida de excepción se autorice a nuestra Comuna a utilizar el dinero depositado de \$ 1.908.895,31.- (Saldo del 2.018) para afectarlo a gastos corrientes;

Que, reiteramos, el dinero se encuentra depositado en una cuenta oficial de la Comuna;

Que las Municipalidades y Comunas están atravesando una difícil situación por la abrupta caída en los recursos de coparticipación, acompañada también por una baja en los recursos propios;

Que los gobiernos locales ya venían atravesando una situación compleja, la que se agravó por efecto de la caída en la actividad económica producida por la pandemia COVID-19;

Que los efectos de la cuarentena han sido excelentes para la preservación y cuidado de la salud de la población, pero ha tenido efectos negativos en la economía;

Que si bien desde el Gobierno Provincial, por imperio de los arts. 7,8 y 9 de la ley N° 13.978, se crea un Programa de Atención Gobiernos Locales - Emergencia COVID-19 para atender necesidades derivadas de la pandemia, y que derivará en el envío de fondos a nuestra

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

////////// Ordenanza Comunal N° 3816/2020

Comuna para la atención de este problema, ello no alcanza para nada a compensar las pérdidas económicas que el COVID-19 ha generado y generará al fisco Comunal;

Que por ello se entiende oportuno solicitar la medida de excepción para contar con dichos recursos para atender erogaciones corrientes, dejando sin efecto los pedidos elevados oportunamente al Gobierno Provincial por Ordenanza N° 3687/19 (pedido original) y Ordenanza N° 3738/19 (reformulación del proyecto) para adquisición de equipamiento;

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal del día de la fecha, según consta en Acta N° 1450/20 – punto 1;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) Déjense sin efecto los pedidos elevados por la Comuna de Sauce Viejo ante la entonces Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas mediante Ordenanza N° 3687/19, de fecha 13 de Junio de 2019, y Ordenanza N° 3738/19, de fecha 12 de Noviembre de 2019, en el marco de la ley N° 12.385 "Fondo de Obras Menores", por medio de las cuales se solicitó la aprobación de un proyecto para adquisición de equipamiento y la reformulación del mismo, respectivamente, por la suma de pesos un millón novecientos ocho mil ochocientos noventa y cinco con treinta y un centavos (\$ 1.908.895,31.-), que se tramita por expte. 00103-0055949-6.-

ARTÍCULO 2º) Solicitase al Gobierno Provincial, como una medida de excepción, en el marco de la Ley N° 13.978 y su decreto reglamentario, que el aporte no reintegrable recibido por la Comuna de Sauce Viejo en el marco de la Ley N° 12.385 - para la adquisición de equipamiento – de pesos un millón novecientos ocho mil ochocientos noventa y cinco con treinta y un centavos (\$ 1.908.895,31.-) correspondiente al ejercicio económico 2.018, sea afectado a gastos corrientes.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo



PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo